RESOLUCIÓN 21 DE 2013

(mayo 23)

Diario Oficial No. 48.803 de 27 de mayo de 2013

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 18 del Decreto número 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto número 2715 del 27 de diciembre de 2012, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto número 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre esta operación en sus Comunicaciones DIFP-20134320000556 y 20134320001226, del 13 de marzo y 15 de abril de 2013 respectivamente y 6.3.0.2 – 2-2013-015179, 6.3.0.2 – 2-2013-0115180 del 8 de mayo de 2013, respectivamente;

Que se requiere precisar el código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre esta operación en sus comunicaciones, 20134320000986 del 2 de abril de 2013 y 6.3.0.2 – 2-2013-01151 80 del 8 de mayo de 2013, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013.

SECCIÓN 4001

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

UNIDAD 400101

PROGRAMA	520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBPROGRAMA	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA
PROYECTO	3	TITULACIÓN TERCERIZACIÓN Y SANEAMIENTO INMOBILIARIO DE LOS BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS POSEÍDOS DE MANERA INFORMAL A NIVEL NACIONAL

Dice:

RECURSO	14	PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	$200.000.000

Debe decir:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$200.000.000
PROGRAMA	670	APOYO	
SUBPROGRAMA	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
PROYECTO	4	APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS ESTRATÉGICAS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL	

Dice:

RECURSO	14	PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	$15.000.000.000

Debe decir:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$15.000.000.000

SECCIÓN 4002

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA)

PROGRAMA	620	SUBSIDIOS
SUBPROGRAMA	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA
PROYECTO	1	SUBSIDIO FAMILIAR A VIVIENDA

Dice:

RECURSO	14	PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	$30.000.000.000

Debe decir:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	$30.000.000.000

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de mayo de 213.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

CANCILLERÍA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN